

Registral
Municipal
\$ 2.00

Municipalidad de Concepción

Dirección de Obras Municipales

Boleta de permiso para edificar

Fecha 18 de Febrero de 1950.-Vence 18 de Agosto de 1950. (Si no se diere comienzo a las obras)

Dación de Bases No.

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º 25 relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permiso, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley No. 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédase permiso a Don Honorato Escri A.,

para construir un edificio nuevo destinado a Habitación de 6.10 mts. de altura, de clase "E" de edificación en la calle Chacabuco No. 424

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma Obra. ANTECEDENTES:

Nombre del propietario Honorato Escri A., domicilio Chacabuco N.º 424* Arquitecto Bartolomé Pinedas Rojas domicilio San Martín N.º 546* matric. No. patente No. * Constructor domicilio * matric. No. patente No. No. del Rol de avalúo de la propiedad Dimensiones del terreno 915.20 mts. 2 superficie edificada 1.º piso 100.00 mts. 2 2.º piso 48.00 mts. 2

Planos y Documentos Autorizados.

1.º Plano de situación dos copias2.º Línea de superficie de separación del nuevo edificio 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente 4.º " de agua potable lo presentará oportunamente5.º Planos de plantas de los diferentes pisos dos copias6.º " de fachadas dos copias7.º Secciones verticales 8.º Planos de detalles dos copias9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica 10. " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente 11. Especificaciones técnicas y presupuesto, dos copias12. Cálculos de resistencia 13. Presupuesto TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y14. Varas TRECE PESOS. = (\$ 300.73.00.)

En la ejecución de esta obra se aplicarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya se Balada, que el concurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Derechos pagados por Edificación, Inspección, Derechos varios y

L. Control, según Bolefa N.º 1205, TOTAL \$ 2.111.00.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al concurrente la libreta No. para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se hayan obtenido los respectivos informes parciales. Artículos Nos. 420-425.

Re. Honorato Escri A.

Timbre



ALCALDIA

D.O.M.- N° 2811 - R 47

CERTIFICADO DE
RECEPCION FINAL

El Director de Obras Municipales Subrogante que suscribe CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. N°20 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, se ha procedido por personal de ésta Dirección a efectuar la Recepción Final de las Obras de Edificación del señor HONORATO BORRERO ANFOSSI, ubicada en calle Chacabuce N°424-B, de ésta ciudad, no encontrando observaciones que formular.-

Se deja constancia que el presente certificado no libera al Arquitecto ni al Constructor que hayan intervenido en la obra, de las responsabilidades que les pueda afectar de acuerdo con lo dispuesto en los Arts: 24, 25, 56, 27 y 28 de la Ordenanza General de Construcciones y Edificación.-

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.-

CONCEPCION, 27 de Octubre de 1952.-

Carlos Urzúa Terán
Director de Obras Municipales
Subrogante

smk